

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01312-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 2 2 SEP 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA. "CFA" contra NORMA CONSTANZA AROCA RINCON, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 52842386

- 1. \$24'651.928,00 M/cte., por concepto de capital acelerado contenido en el título valor base de recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios desde el 6 de noviembre del 2022, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado EDISON ALBERTO ECHAVARRIA VILLEGAS como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D C.

a anterior providencia se notifica

Dor estado No 137 hoy 25 SEP 202

nora 8.99 am.

Secretaria